## **LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 1948**

CANTÓN TOCO.- Reconócese en favor de éste su participación proporcional en el impuesto a la chicha,

## ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley;

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo 1°**— Se reconoce en favor del Cantón Toco, de la Provincia Jordán, en el Departamento de Cochabamba, su derecho de participación proporcional en el impuesto a la chicha, recaudado en dicho cantón y su libre disponibilidad en la ejecución de diferentes obras públicas.

**Artículo 2°**— Se faculta al Comité de Obras Públicas de Toco para retirar semestralmente del Tesoro Departamental de Cochabamba, las sumas recaudadas y emplearlas, mediante presupuestos aprobados, en las obras que considere convenientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala le sesiones del H, Congreso Nacional. La Paz. 14 de diciembre de 1948.

M. Urriolagoitia.- A. Landívar Ribera.— C. López A., S. S.— A. Sarti, S. S.— Aniceto Quezada A., D, S.— Daniel Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgó para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.— José Romero Loza,